

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 103-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha, cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867 precisa: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"*.

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal b) Artículo 14° de la Ley Orgánica *Ut Supra* señalada, ha establecido, como régimen de sesiones del Consejo Regional, a que éste colegiado político se reúna en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Además precisa, que deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. Debidamente desarrollada y concordada con los Artículos 65° y 67° de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013 CR/GRC.CUSCO Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco.

Que, habiéndose convocado a XVI Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, para fecha jueves 31 de agosto del 2017; misma que fue cancelada por estricta necesidad de que los consejeros regionales que integran el pleno del consejo regional, asistan a la visita de la obra inconclusa del Hospital Antonio Lorena del Cusco, programada por la Ministra de Salud, Dra. Patricia García.

Que, efectuada una nueva convocatoria a la XVI Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco en fecha 04 de setiembre del 2017; y existiendo el requerimiento de validación y/o



aprobación de la Agenda para dicha sesión extraordinaria, planteado por el Consejero Regional del Cusco representante de la Provincia de Canas, Sr. Roger Capatinta Mamani.

Ergo, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORÍA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

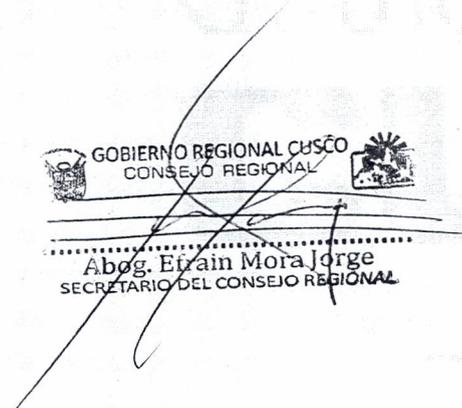
ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Agenda de la XVI Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, fijada para fecha 04 de setiembre del 2017, conforme Documento Convocatoria, que forma parte integrante del presente acuerdo del consejo regional, en fojas dos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente acuerdo del consejo regional, del trámite de lectura y aprobación de actas para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo del Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017